



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-098-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de febrero del año dos mil catorce.- Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece Código de Referencia Número **ARP-02-010-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría de Gestión realizada en el **TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, según credencial de referencia **MCS-CGR-C-101-05-13, DASS-RADG-046-05-13**, de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **A)** Evaluar la efectividad del control interno y la gestión del Teatro Nacional Rubén Darío en sus diferentes áreas organizativas que realizan operaciones administrativas, financieras y de producción artística; así como el sistema de información tecnológico empleado en dichas operaciones; **B)** Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y actividades formuladas por el Teatro Nacional Rubén Darío, enfatizando en los criterios de eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas, financieras y producción artística a través de sus indicadores y, **C)** Verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normativas, procedimientos y demás regulaciones aplicables. En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 53 numeral 1) 54 y 55 de la Ley N° 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores del Teatro Nacional Rubén Darío, vinculados con la gestión y operaciones a examinar, a saber: Maestro **Francisco Ramón Rodríguez Sobalvarro**, Director General; Arquitecto **Luis Enrique Morales Alonso**, Ex Director General y actualmente Co-Director del Instituto Nicaragüense de Cultura; Licenciada **Ivania del Carmen Velásquez**, Sub Directora General; Ingeniero **Jerónimo de Jesús Valdivia Picado**, Responsable de la Dirección de Producción Artística; Licenciados **José Rodolfo Solís Torres**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Ana Elsi Alvarado Alarcón**, Responsable de la División Administrativa Financiera; **Damarys Isabel Garay Cuadra**, Responsable de la División de Relaciones Públicas y Prensa; **Fabiola del Carmen Centeno Chacón**, Ex Asesora Legal; Arquitecto **Fernando Valentín Morales Alonso**, Asesor Técnico; Ingeniera **Violeta de Fátima Peralta Balladares**, Ex Coordinadora y Supervisora de la Unidad de Servicios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-098-14

Generales; Señores **Jorge Luis Novoa Abarca**, Responsable de Adquisiciones; **Oscar Danilo Silva Gómez**, Responsable de Aire Acondicionado; **Silvio Felipe Aguirre Morales**, Responsable de Sección de Sonido; **Omar Francisco Cuadra Somarriba**, Responsable de Sección Luces; **Augusto Ramón Juárez**, Responsable Sección Tramoya; **Juan Francisco Centeno Juárez**, Diseñador Gráfico; **Leopoldo Francisco Peralta Muñoz**, Técnico en Aire Acondicionado; **Pastora Catalina Suárez Fariña**, Responsable de Tesorería; **Janina del Pilar Ráudez González**, Responsable de Taquilla, **María Griselda Castro Romero**, Responsable de Contabilidad y **Maritza Isabel Valdivia**, Responsable de Bodega.- De conformidad con el arto. 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en fechas comprendidas del veintinueve de agosto al cuatro de septiembre de dos mil trece, se solicitaron las debidas aclaraciones sobre las situaciones determinadas en la auditoría a los servidores relacionados con dichas situaciones, cuyas contestaciones fueron consideradas en los resultados de auditoría. Asimismo, en atención de las Normas de Auditoría Gubernamental, se dieron a conocer las debilidades de control interno a los servidores de la entidad auditada vinculados en razón de sus cargos con dichas deficiencias. Que los resultados y conclusión del Informe de Auditoría examinado señala: **1)** Que el control interno y control de gestión de las diferentes áreas organizativas del Teatro Nacional Rubén Darío, que realizan operaciones administrativas, financieras y de producción artística, así como el sistema de información tecnológico aplicado en dichas operaciones, no son totalmente efectivos, por la detección en las diferentes áreas organizativas de debilidades siguientes: Falta de planes estratégicos y operativos, indicadores e informes de gestión; la junta directiva del Teatro Nacional Rubén Darío no existe funcionalmente; falta de identificación, evaluación y respuesta a los riesgos; no existe Unidad de Auditoría interna ni comité de auditoría; el Teatro Nacional Rubén Darío no se coordina ni informa de su gestión al Instituto Nicaragüense de Cultura; falta de manuales de normativas y procedimientos que regulen las actividades de las diferentes áreas organizativas y manual de organización desactualizado; donaciones en especie recibidas por las que no se elaboran recibos y falta de contabilización de canjes, patrocinio, donaciones en especie y falta de un programa y reglamento de capacitación y, **2)** El Teatro Nacional Rubén Darío no elabora planes operativos y estratégicos, indicadores e informes de gestión, herramientas gerenciales básicas para el control de la gestión, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas, desempeño y medición de los procesos y actividades relacionadas con las operaciones administrativas, financieras y de producción artística, no siendo posible evaluar su gestión, enfatizando en los criterios de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de leyes, políticas, normativas, procedimientos y demás regulaciones aplicables. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-098-14

arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría de Gestión del **Teatro Nacional Rubén Darío**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Teatro Nacional Rubén Darío, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del informe de auditoría examinado y de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la entidad auditada, para su debido conocimiento y adopción de las recomendaciones de control interno señaladas en el Informe de Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, debiendo informar a este Consejo Superior en el término de noventa (90) días sobre las medidas correctivas adoptadas en el cumplimiento de la presente Resolución, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Sesenta y Ocho (868) de las nueve de la mañana del día veinte de febrero del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-